

**ORDEN POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PLANES DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y LOS PLANES RECTORES DE USO Y GESTIÓN DE LOS PARQUES NATURALES BAHÍA DE CÁDIZ Y LA BREÑA Y MARISMAS DEL BARBATE, EL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL PARQUE NATURAL DEL ESTRECHO Y DEL PARAJE NATURAL PLAYA DE LOS LANCES Y EL PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL DEL ESTRECHO Y MEDIDAS DE GESTIÓN PARA LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN Y SE MODIFICAN EL DECRETO 90/2006, DE 18 DE ABRIL Y EL DECRETO 1/2017, DE 10 DE ENERO**

El Parque Natural Bahía de Cádiz, el Parque Natural de la Breña y Marismas del Barbate y el Paraje Natural Playa de Los Lances fueron declarados por la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección. Por su parte, el Parque Natural del Estrecho fue declarado por el Decreto 57/2003, de 4 de marzo, de declaración del Parque Natural del Estrecho.

En 1993, 2002 y 2003, los Parques Naturales Bahía de Cádiz y La Breña y Marismas del Barbate, así como el Parque Natural del Estrecho junto con el Paraje Natural Playa de Los Lances, fueron designados, respectivamente, como Zona de Especial Protección para las Aves (en adelante ZEPA), en el marco de la normativa europea. Esta clasificación sería posteriormente reconocida en la normativa andaluza mediante la disposición transitoria séptima de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas y, de acuerdo con el mandato establecido en la citada disposición, fue inscrita en el Registro creado por el Decreto 95/2003, de 8 de abril, por el que se regula la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y su Registro.

Posteriormente, dichos espacios fueron declarados Zona Especial de Conservación (en adelante ZEC) a través del Decreto 493/2012, de 25 de septiembre, por el que se declaran determinados lugares de importancia comunitaria como Zonas Especiales de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En consecuencia, estos espacios forman parte de la Red Ecológica Europea Natura 2000, tal y como establece el artículo 3.1 de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992,



FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	27/05/2020	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitats) y el artículo 42.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Dentro de los límites del Parque Natural Bahía de Cádiz se incluyen los Parajes Naturales, Isla del Trocadero y Marismas de Sancti Petri, también declarados por la Ley 2/1989, de 18 de julio.

Por otra parte, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 225/1999, de 9 de noviembre, de regulación y desarrollo de la figura de Monumento Natural de Andalucía, dentro del Parque Natural Bahía de Cádiz se localiza el Monumento Natural Punta del Boquerón, en el término municipal de San Fernando, declarado como tal por el Decreto 250/2003, de 9 de septiembre, por el que se declaran determinados Monumentos Naturales de Andalucía. Y dentro del Parque Natural del Estrecho el Monumento Natural Duna de Bolonia (Decreto 226/2001, de 2 de octubre, por el que se declaran determinados Monumentos Naturales de Andalucía), en el término municipal de Tarifa.

En 2002, el Parque Natural Bahía de Cádiz fue incluido en la Lista de Humedales de Importancia Internacional conforme al “Convenio relativo a Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas”, hecho en Ramsar el 2 de febrero de 1971.

Respecto a la planificación de estos espacios, mediante el Decreto 79/2004, de 24 de febrero, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Bahía de Cádiz y el Decreto 192/2005, de 6 de septiembre, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de la Breña y Marismas del Barbate, se aprobaron los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (en adelante PORN) y los Planes Rectores de Uso y Gestión (en adelante PRUG) de los Parques Naturales Bahía de Cádiz y de la Breña y Marismas del Barbate, respectivamente, instrumentos de planificación que vinieron a sustituir a los aprobados en 1994. Posteriormente fue ampliada la vigencia de los Planes Rectores de Uso y Gestión. Por lo que respecta a la planificación ambiental del Parque Natural del Estrecho, ésta se inicia con el Decreto 308/2002, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Frente Litoral Algeciras-Tarifa y con el Decreto 262/2007, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural del Estrecho y se modifica el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Frente Litoral Algeciras-Tarifa, aprobado por Decreto 308/2002, de 23 de diciembre.



FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	27/05/2020	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

De conformidad con todo lo anterior, dado el tiempo transcurrido desde la aprobación de los instrumentos de planificación vigentes y la necesidad de adecuarlos a los requerimientos de la Red Ecológica Europea Natura 2000, conforme a lo dispuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, se debe iniciar el expediente para la elaboración de un Decreto mediante el que se apruebe el PORN y el PRUG del Parque Natural Bahía de Cádiz, el PORN y el PRUG del Parque Natural de la Breña y Marismas del Barbate, el PORN del Parque Natural del Estrecho y del Paraje Natural Playa de Los Lances y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural del Estrecho y medidas de gestión para la Zona Especial de Conservación.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, estos planes se elaboran con la finalidad de adecuar la ordenación y gestión de estos espacios a los principios inspiradores de la citada Ley y, a su vez, dar cumplimiento a las obligaciones que de ella se derivan, en particular la aprobación del correspondiente Plan de Gestión de la Red Ecológica Europea Natura 2000 y la integración en un mismo documento de los mecanismos de planificación de las distintas figuras de espacios protegidos que se solapan en sus respectivos ámbitos geográficos de aplicación. Dichos planes constituirán, por tanto, el instrumento de gestión de las ZEC y las ZEPA Bahía de Cádiz (ES0000140), La Breña y Marismas del Barbate (ES6120008) y Estrecho (ES0000337).

Para ello estos planes establecerán la regulación específica de los distintos usos y actividades compatibles en el espacio, así como los criterios básicos para la gestión de los tres Parques Naturales y del Paraje Natural Playa de Los Lances. Asimismo, establecerán los objetivos de conservación y los criterios y medidas para su gestión como espacios naturales pertenecientes a la Red Ecológica Europea Natura 2000.

Por otra parte, el PORN del Parque Natural Sierra de Grazalema, aprobado mediante el Decreto 90/2006, de 18 de abril, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Grazalema, incluye entre sus objetivos “garantizar un adecuado desarrollo de las edificaciones e infraestructuras que deban ubicarse en el espacio, corrigiendo o minimizando su impacto ambiental y paisajístico sobre el medio y favoreciendo la recuperación de las zonas afectadas” y “asegurar la coherencia entre planeamiento urbanístico y planificación ambiental”.

Así, el citado plan, en su epígrafe 4.2 Zonificación, excluye expresamente de dicha zonificación ambiental “los límites de suelo urbano y urbanizable existentes en el Parque Natural”. A este respecto, y en lo que se refiere a la delimitación del suelo urbanizable ordenado, Parque Industrial de



FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	27/05/2020	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Grazalema, cabe significar que el correspondiente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana (en adelante PGOU) de Grazalema fue objeto de aprobación por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (en adelante CPOTU) con fecha 15 de febrero de 2006 (BOP de 6 de abril de 2006), procediéndose a la publicación en el BOP de las normas urbanísticas del Texto Refundido del PGOU de Grazalema con fecha 7 de junio de 2007. Entre ambas fechas se produjo la publicación en el BOJA del citado Decreto 90/2006, de 18 de abril, que no incorporó la planimetría anteriormente aprobada por la CPOTU y posteriormente publicada en el BOP.

Es, por tanto, necesario llevar a, a tales efectos, un ajuste del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural Sierra de Grazalema, aprobado por el Decreto 90/2006, de 18 de abril. Dicho ajuste consiste en la corrección del epígrafe 8 Cartografía de Ordenación, en lo que se refiere a la delimitación del suelo urbanizable ordenado Parque Industrial de Grazalema, en el término municipal de Grazalema, que pasaría a ajustarse con el aprobado, para dicho suelo, por el correspondiente instrumento de planificación urbanística.

Por último, mediante el Decreto 1/2017, de 10 de enero, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación Complejo Endorreico de Espera (ES0000026), Laguna de Medina (ES0000027), Complejo Endorreico de Chiclana (ES0000028), Complejo Endorreico del Puerto de Santa María (ES0000029), Complejo Endorreico de Puerto Real (ES0000030), Laguna de Los Tollos (ES6120011), Lagunas de Las Canteras y el Tejón (ES6120014), Laguna de La Ratoza (ES6170001), Lagunas de Campillos (ES6170015), Complejo Endorreico de Utrera (ES6180001), Complejo Endorreico La Lantejuela (ES6180002), Laguna del Gosque (ES6180003) y Laguna de Coripe (ES6180006) y se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Reservas Naturales de las Lagunas de Cádiz, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Reservas Naturales de las Lagunas de Málaga y el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Reservas Naturales de las Lagunas de Sevilla, tal como su propio título recoge, se aprobó el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Reservas Naturales de las Lagunas de Cádiz.

Detectados errores en el apartado 4 del epígrafe 6.4.2.2 Actividades agrícolas del PORN de las Reservas Naturales de las Lagunas de Cádiz se considera necesaria su modificación para adecuarlo a la realidad ambiental del espacio.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo



FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	27/05/2020	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Sostenible, corresponde a esta Consejería el ejercicio, entre otras, de las competencias medioambientales que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Dentro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, es la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos a la que le corresponde la elaboración, tramitación, seguimiento y evaluación de los PORN, PRUG de los espacios naturales protegidos, y otros instrumentos de gestión de la Red Natura 2000 (artículo 14.2.h) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.a de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose oportuna la elaboración de la disposición que a continuación se indica, conforme se justifica en las memorias justificativa y económica de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, y en uso de las facultades que tengo conferidas

### ACUERDO

Iniciar el procedimiento para la elaboración de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Parques Naturales Bahía de Cádiz y la Breña y Marismas del Barbate, del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural del Estrecho y del Paraje Natural Playa de Los Lances y del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural del Estrecho y medidas de gestión para la Zona Especial de Conservación, así como de la modificación del Decreto 90/2006, de 18 de abril y del Decreto 1/2017, de 10 de enero.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA

PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CARMEN CRESPO DÍAZ



FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	27/05/2020	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	